

Expediente: 1732/21-D2

Carátula: GIMENEZ LUIS ALBERTO Y VERA MIGUEL JOSE C/ VARELA JOSE OSCAR Y GUAYAL S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO XI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23322026994 - GIMENEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR

23322026994 - VERA, MIGUEL JOSE-ACTOR

90000000000 - VARELA, JOSE OSCAR-DEMANDADO

27170416959 - GUAYAL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 1732/21-D2



H103114551275

JUICIO: GIMENEZ LUIS ALBERTO Y VERA MIGUEL JOSE c/ VARELA JOSE OSCAR Y GUAYAL S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1732/21-D2.

San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2023

I. Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, ordeno librar oficio a la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** conforme solicita el oferente, el que deberá contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo de la Ley 9531 (actual CPCyC supletorio al fuero) que deberá transcribirse. Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

II. Respecto al informe solicitado en el punto 2 (ANSES) y atento a lo dispuesto por el decreto nacional n° 507/93 (ratificado por el artículo n° 22 de la Ley n° 24.447 y la resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social n° 112/95) ordeno librar oficio a la **AFIP, por ser dicho organismo el encargado de remitir la información requerida (aportes previsionales de los actores)**, haciendo constar que dicho informe deberá ser proporcionado dentro del término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo de la Ley 9531 (actual CPCyC supletorio al fuero) que deberá transcribirse.

III. Previo a librar los oficios ordenados a la AFIP, acredite la oferente el pago del arancel previsto en las Disposiciones N° 115/98 y 296/18 de AFIP. Hago saber al letrado que puede ser abonado a través de formulario VEP, Formulario N° 1012 de AFIP o a través de rapipago o pago fácil con los datos del expediente y CUIT/CUIL de la persona que abona. 1732/21-D2. VMH.

Actuación firmada en fecha 08/08/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.